



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 14 de febrero de 2025

VISTO:

Informe N°048-2025-LEMJ-EUI-DGA-UNCA de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17.JUL.2011, se crea la Universidad Nacional Ciró Alegria (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-20205-CO-UNCA de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegria, a partir del 02 de enero de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, con Resolución Presidencial N° 076-2024-UNCA-P, de fecha 01 de agosto de 2024, en su artículo primero se resuelve delegar funciones, facultades y atribuciones en favor del Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegria, entre las cuales se encuentra "Aprobar fichas técnicas y expedientes técnicos";

Que, mediante Informe N°046-2025-LEMJ-EUI-DGA-UNCA de fecha 12 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones **SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA – EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2558038"**

DATOS GENERALES:

- Consultoría: Elaboración De Expediente Técnico
- Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 05-2023-UNCA/CS-1 (24.10.2023)
- Contrato: CONTRATO N° 02-2023-UNCA/DGA; fecha 28 de noviembre 2023
- **Monto Contratado: S/. 367,147.74 soles**
- **CONSORCIO CHASKA** (Integrado por Contratista Persona Natural: ZOILA EMPERATRIZ ABANTO ROJAS, RUC 10266951979; y EDWAR SAUL JULCAMORO ASENSIO, con RUC 1066887847)
- Modalidad: Suma Alzada
- Plazo de Ejecución: 120 Días calendarios
- Entrega de Documentación: consultor 26 noviembre 2021





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 14 de febrero de 2025

- Acta de Entrega de terreno: 11 de diciembre 2023
- Inicio de Contrato: 12 de diciembre 2023
- Suspensión de plazo: 22 diciembre 2023 (mutuo acuerdo), contratación del Evaluador 02 entregable, sin reconocimiento mayores gastos consultoría.
- Contratación Directa de Evaluador: CHAPOÑAN HERMANOS SAC; Orden de Servicio N° 056-2024; UNCA de fecha 14.05.24, por el monto de S/ 41,180.00
- Notificación consultor designación de Evaluador: CARTA 46-2024-LEMJ-UEI-UNCA 26.05.2024, evaluación de los entregables 02, 03 y 04
- Aprobación Técnica Evaluadores Externo:
Carta 016-2024-CHERMAN (conformidad Técnica segundo entregable) 14.06.2024
Carta 042-2024-CHERMAN (conformidad Técnica tercer entregable) 06.09.2024
Carta 088-2024-CHERMAN (conformidad Técnica cuarto entregable) 22.11.2024
- Aprobación 1er entregable: INFORME N° 362-2023-LEMJ-UEI-DGA-UNCA (19/12/2023)
- Aprobación 2do entregable: CARTA N° 067-2024-LEMJ-UEI-UNCA (26/06/2024)
- Aprobación 3er entregable: CARTA N° 0118-2024-LEMJ-UEI-UNCA (14.10.2024) e INFORME N° 308-2024-LEMJ-UEI-DGA-UNCA (14/10/2024)
- Aprobación 4to entregable: CARTA N° 0131-2024-LEMJ-UEI-UNCA (29.11.2024) e INFORME N° 378-2024-LEMJ-UEI-DGA-UNCA (29/11/2024)
- Penalidades aplicadas: **No ha incurrido**
INFORME N° 367-2023-LEMJ-UEI-DGA-UNCA (conformidad 01 entregable), fecha 21.12.2023
INFORME N° 157-2024-LEMJ-UEI-DGA-UNCA (conformidad 02 entregable), fecha 21.06.2024
INFORME N° 330-2024-LEMJ-UEI-DGA-UNCA de fecha 23.10.2023 e Informe N° 075-2024-ERCHC/UEI/UNCA (Tercer (03) entregable), fecha 17.09.2024
INFORME N° 397-2024-LEMJ-UEI-DGA-UNCA (conformidad 04 entregable), fecha 18.12.2024
e Informe N° 096-2024-ERCHC/UEI/UNCA (Tercer (03) entregable), fecha 16.12.2024.



Que, mediante el INFORME TECNICO N° 394-2024-LEMJ-UEI-DGA/UNCA (fecha 18.12.2024) se solicitó a la Unidad Formuladora la consistencia del expediente técnico, para su posterior aprobación mediante acto resolutorio, en atención Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Artículo 32, Numeral 32.3, que señala "PREVIAMENTE AL REGISTRO DEL RESULTADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión"

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2025-JMM-UF-OPP/JEFE (07.01.2025), la Unidad formuladora emite consistencia del CUI 2558038 e indica continuar con el registro en fase de inversión.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 009-2025-LEMJ-UEI-DGA/UNCA, se solito la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente de CUI 2558038.

Que, mediante Resolución de aprobación del Expediente técnico mediante Resolución Administrativa 006-2025-DGA-UNCA (16.01.2025).



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 14 de febrero de 2025

Que, mediante la **CARTA 030-2025-CONSORCIO CHASKA** de fecha **21.01.2025** el consultor presenta la liquidación de contrato de consultoría en la cual ha determinado un monto abonado o cancelado al contratista de S/ 367,147.74 soles además solicita la devolución de la garantía por el monto de S/ 36,714.78 soles. Revisado el plazo de la presentación en **atención art. 170 RLCE** "el contratista presenta la liquidación del contrato de obra, dentro del quinde (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido", verificación la última prestación fue pago del 04 entregable (fecha de pago 08.01.2025), por lo tanto, ingreso de la liquidación de la consultoría está dentro plazo.

Que, mediante el INFORME No 017-2024-LEMJ-UEI-DGA-UNCA, de fecha 21.01.2025, se solicitó los comprobantes de pago a la unidad de Tesorería y de la revisión de pagos efectuados mediante los comprobantes y/o Notas de Pago la UEI determina que se ha ejecutado la totalidad de monto del contrato S/ 367,147.74, sin penalidades.

Que, mediante el correo de especialista de Tesorería, de fecha 23.01.2025, se alcanza la información de comprobantes de pago de la Consultoría de obra, cuya facturación es favor del **ABANTO ROJAS ZOILA EMPERATRIZ**, la liquidación de consultor no anexa comprobantes, solo facturas, sin embargo, la UEI a través del especialista de Inversiones procedido verificar los montos facturados consultor y los montos pagados por la entidad. (se detalla cuadro **INFORME N° 006-2025-ERCC/UEI/UNCA**)

Respecto penalidades:

INFORME N°367-2023-LEMJ-UEI-DGA-UNCA (conformidad 01 entregable), fecha 21.12.2023;
 INFORME N°157-2024-LEMJ-UEI-DGA-UNCA (conformidad 02 entregable), fecha 21.06.2024;
 INFORME N°330-2024-LEMJ-UEI-DGA-UNCA (conformidad 03 entregable), fecha 23.10.2024;
 INFORME N° 397-2024-LEMJ-UEI-DGA-UNCA (conformidad 04 entregable), fecha 18.12.2024; en los Informes de la Unidad ejecutora se han realizado verificación de penalidades en cuanto plazos, **en la cual no ha incurrido penalidades el Consultor**

Que, de la revisión de la Liquidación practicada por el Consultor se verifica que concluye que es procedente solo devolver la garantía retenida de fiel cumplimiento.

Que, revisada la documentación y todos los actuados, Informes, comprobantes de pagos entidad se ha determinado que la liquidación de contrato de la **CARTA 030-2025-CONSORCIO CHASKA** de fecha **21.01.2025**, se desprende lo siguiente:

LIQUIDACION DE CONTRATO		
I. AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1 AUTORIZADO BRUTO	SUBTOTAL S/.	TOTAL S/.
1.1.1 Contrato Principal		S/ 311,142.15
Monto Contrato Expediente	S/ 311,142.15	
Intereses	S/ 0.00	
1.1.2 Reintegros		
Reajustes Contrato	S/ 0.00	S/ 0.00
1.1.3 Impuesto Renta (I.R) IVG 18%	S/ 56,005.59	S/ 56,005.59





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 14 de febrero de 2025

1.2.0 PAGADO	Total Autorizado	S/ 367,147.74
BRUTO		
1.2.1 Contrato Principal		S/ 311,142.15
Monto Contrato Expediente	S/ 311,142.15	
1.1.2 Reintegros		
Reintegros Contrato	S/ 0.00	S/ 0.00
1.1.3 Impuesto Renta (I.R)	S/ 56,005.59	S/ 56,005.59
	Total Pagado	S/ 367,147.74
SALDO CONTRA DEL CONTRATISTA		<u>S/ 0.00</u>
Contrato Principal	S/ 0.00	
IGV (18%)	S/ 0.00	
II. ADELANTOS		
Otorgado (concedido)	S/ 0.00	S/ 0.00
Amortizado (efectivo)	S/ 0.00	S/ 0.00
1.1.3 Impuesto Renta (I.R)	S/ 0.00	S/ 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 0.00
III. PENALIDADES		Monto Neto
3.1 Multa por mora		
3.1.1 Autorizado		
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/ 0.00
3.1 Multa por otras penalidades		
3.1.1 Autorizado	S/ 0.00	S/ 0.00
3.1.2 Descontado	<u>S/ 0.00</u>	<u>S/ 0.00</u>
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/ 0.00
IV. COSTO ELABORAR LIQUIDACIÓN		S/ 0.00
V. MAYOR PRESTACIONES CONTRATO		S/ 0.00
VI. MAYORES GASTOS GENERALES CONSULTORÍA		S/ 0.00
VII. COBRO DE INTERÉS LEGALES		S/ 0.00
VIII. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		S/ 0.00
8.1 RETENIDOS		S/ 36,714.78





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 14 de febrero de 2025

8.2 DEVOLUCION

S/ 0.00

SALDO FAVOR CONTRATISTA

S/ 36,714.78

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONSULTOR S/.	A FAVOR DEL CONSULTOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	S/.	S/.
En efectivo	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (18%)	S/ 0.00	S/ 0.00
II. ADELANTOS	S/ 0.00	S/ 0.00
III. PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00

SALDO A FAVOR CONTRATISTA

S/ 0.00

**DEVOLUCION DE GARANTIA 10% MC
(FIEL CUMPLIMIENTO)**

S/ 36,714.78



Que visto documentos, por esta Unidad Ejecutora, **se aprueba técnicamente la liquidación** señalando lo siguiente:

- El monto total contratado es de **S/ 367,147.74**
- No se han solicitado adelantos directos
- Según el estado económico registrado en los comprobantes de pago, se determina que se ha pagado al consultor el monto de **S/. 367,147.74** incluye IGV y se han realizado las retenciones de fiel cumplimiento en los dos primeros entregables por el monto de **S/. 36,714.78**
- No existe reajustes a reconocer al contratista según TDR y bases integradas
- El consultor No incurrió en penalidad por mora y/o tras penalidades
- No se ha realizado mayores prestaciones en el contrato
- El costo de liquidación de contrato practicada es de cero soles (S/. 0.00)
- No hay Mayores gastos que se deban reconocer al consultor durante el desarrollo de la consultoría del expediente técnico, tampoco se ha practicado en la liquidación.
- No hay saldos a favor del contratista contrato principal.
- No se cobra o se reconoce intereses legales por parte del contratista

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo primero de la Resolución Presidencial N° 76-2024-UNCA/P y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de Servicio de consultoría de Obra del **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 02-2023-UNCA/DGA**, Expediente Técnico denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 14 de febrero de 2025

2558038", presentado por el CONSORCIO CHASKA (Integrado por Contratista Persona Natural: ZOILA EMPERATRIZ ABANTO ROJAS, RUC 10266951979; y EDWAR SAUL JULCAMORO ASECIO, con RUC 1066887847), por el monto de S/. 367,147.74 (Trescientos sesenta y siete mil cientos cuarenta y siete mil con 74/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Devolución de la Retención de fiel cumplimiento de garantía, efectuada al contratista, en atención contrato Clausula séptima, garantías, por el monto de S/. 36.714.78 (Treinta y seis mil setecientos catorce con 78/100)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al consultor Consorcio Chaska , emitido el acto resolutivo **Consultor:** CONSORCIO CHASKA Dirección: Calle las Ordiueas N° 280, urb. California, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo departamento la libertad. Correo: colaingsac@yahoo.es

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a la Unidad de Tesorería, y a la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUES

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUO
LIC. R. DEL C. MONTEZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA